

Abril de este año, en el q. habiendo examinado
de no haver causas de las anteriores Repartimtos
q. fuer el vestuario de Indias se havia for-
mada una de veinte mil d. y q. de ellos ha-
bia pertenecido a esta Villa de oriente sesen-
ta y siete con veinte y seis mrs. y en su
vista acordaron: que esta orden se una
al expediente q. con separacion se ha for-
mado en su favor q. repartimto al ve-
cindario q. no haver habido en proprio
de las anteriores exporq. se han satisfecho
por otra vestuario, y se aumente la cito-
da suma q. para se ha javido

Personas trans-
vencidas

Seis mil orden de veinte y tres mil
mimo M. del N. M. de D. Ant. de
El obispo la formacion de mentas de heren-
cia para cada uno en los terminos q. se
manda y acordaron: que el presente Em.
de Ayuntamiento ayuntamiento de lo q.
se pide la formacion de la mayor bre-
vedad

Seis mil orden al S. Correg. de
Munera de Juan de Zamora refieren-
do a una de las q. D. Vicente de Ma-
nuel Reg. de la M. de la Villa de Alca-
vito de primer de febrero de este año
q. q. se remitan a su tenorio con